



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	<b>2020/00008724G</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020.**

En la ciudad de y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y treinta del día 23 de octubre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA PRESIDENTE**

Raquel González Benito

#### **CONCEJALES CON VOZ Y VOTO**

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

#### **CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO**

Cristina Valderas Jiménez

Vicente Holgueras Reclde

### **AUSENTES**

Carlos Fernández Iglesias

### **INTERVENTORA**

M. Goretti Criado Casado



**SECRETARIA**

Ana Isabel Rilova Palacios

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. JUVENTUD Y FESTEJOS.**

Número: 2020/00008069Q.

**CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL 2020-21**

**PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:**

1) Visto que el Reglamento de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Aranda de Duero contempla en el art. 31 el derecho de los voluntarios a estar asegurados frente a los posibles riesgos de su actuación, disponer de las indemnizaciones correspondientes en los casos de accidente que sobrevengan en invalidez o fallecimiento o baja laboral.

2) Visto que con fecha 5 de octubre de 2020 prescribió la póliza del seguro de accidentes personales suscrita con Berkley España de duración anual, se ha procedido a la no renovación de la misma requiriendo de la compañía adjudicataria de consultoría de los seguros municipales Willis Towers Watson el asesoramiento para la contratación de una nueva póliza que resulte la más ventajosa de la fórmula de conjugación entre las coberturas prestadas y su coste económico.

3) Vistas las proposiciones que han sido recibidas a través Willis Towers Watson para la citada licitación y que se concretan en:

<b>COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Caser Seguros	825,01 €	880,25 €	Asistencia sanitaria por accidentes centros concertados 3.005,06€
Berkley España	905,45 €	971,64 €	Asistencia Sanitaria por accidentes centros concertados Asistencia Ilimitada
Axa	529,21 €	564,90 €	No dan Asistencia Sanitaria Ilimitada solo por hasta 1.500€ por accidente Ni tampoco mayores de 70 años

4) Visto el informe de recomendación de suscripción efectuado por Willis Towers Watson

5) Visto el informe del Técnico de Juventud con asignación de funciones en Protección Civil, emitido el 1 de octubre de 2020.

6) Vista la propuesta de adjudicación a favor de CASER por importe de 880,25€, para el periodo temporal que media entre el 5 de octubre de 2020 y el 5 de octubre de 2021.

7) Visto que desde el Departamento de Intervención con fecha 9 de octubre de 2020 se ha



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

anulado la propuesta, al entender que este procedimiento de contratación, con el que se ha tramitado el expediente no es el apropiado legalmente; entendiendo que no procede tramitarlo como un contrato menor, en la línea de anteriores adjudicaciones, sino que por su carácter cíclico ha de acudir a otro procedimiento contractual (procedimiento abierto simplificado).

### **PROPUESTA:**

La actual situación del COVID-19 abre incertidumbres asociadas a la variación epidemiológica, que suponen la necesidad de ponderar los recursos que se asocian a la pandemia, y donde la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil juega un papel fundamental (en funciones de sensibilización, controles de asistencia, auxilio a cuerpos de seguridad, correcciones de vialidad, etc), en campañas como la vendimia, controles de PCR's, inicio de las competiciones deportivas, etc.

Por otra parte, el marco normativo de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, incide en la obligatoriedad municipal (reconocida con el propio Reglamento municipal de la agrupación), de mantener asegurados de accidentes a los Voluntarios de Protección Civil; obligatoriedad que aparece recogida en el artículo 4 del Decreto 106/2004, de 14 de octubre, y que anualmente requiere la Agencia de Protección Civil de la Junta.

En esta situación, la incoación de un nuevo procedimiento de contratación plantea un problema porque invalidar la póliza propuesta deja sin cobertura a la Agrupación, y supone la paralización de la actividad de la misma.

Planteada esta situación, y con la póliza ya emitida (porque se confirmó a la aseguradora la propuesta, al objeto de que no se dieran servicios sin falta de cobertura), la anulación de la misma no conllevaría la excusa de su pago; y de otra parte no proceder al pago de la misma, llevaría consigo que se resolviera el contrato, decayendo cualquier obligación de la compañía aseguradora de satisfacer indemnización alguna en caso de un potencial siniestro (así artículo 15 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro).

La contratación de la póliza, no ha supuesto una contratación directa con una compañía aseguradora; que, por otra parte, no es coincidente con la del año anterior, e incluso supone una prima más ventajosa; porque aún tramitado como contrato privado y en la preparación, como un contrato menor (en los que podría bastar la presentación de una factura), no se ha pretendido en el procedimiento conculcar la regla contractual administrativa de concurrencia –se invitó a cuatro licitadores a la misma-, ni fraccionar el contrato con la intención de evitar ésta, si no continuar con la fórmula utilizada en anteriores contrataciones.

Desde el Departamento de Protección Civil acogemos las indicaciones de Intervención, y no renunciamos a tramitar el expediente con un procedimiento contractual distinto (procedimiento abierto simplificado o supersimplificado), pero nos preocupa en la situación actual paralizar la acción de la asociación y la posición de la compañía aseguradora que hasta la fecha presta esta cobertura, al haber emitido la póliza desde el día que finalizó la vigencia de la antigua, de no satisfacerseles el coste de la prima. Aunque en todo caso anunciamos nuestra intención de formular la contratación en lo sucesivo conforme las observaciones de Intervención. |



## SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN:

El dilema resultante de esta situación, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para que resuelva lo que estimare en relación a la misma; y aprecie la solución que vea más apropiada.

Debatido el asunto se acuerda recabar la información de la correduría de seguros para comprobar si el seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento cubriría a los voluntarios de protección civil.

### 2. SERVICIOS SOCIALES. Número: 2020/00005286Q.

## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

1.-La Resolución de 8 de junio de 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, convoca subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2020, de acuerdo con la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, modificada por Orden EEI/398/2020, de 12 de mayo, que establecen las bases reguladoras de las subvenciones.

2.-La Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2020 aprueba participar en esta convocatoria y solicitar una subvención de **5.510,15€** para cubrir durante **90 días** a jornada completa un puesto de **Auxiliar Administrativo** en la obra "Apoyo en Tareas Administrativas" con destino a la **Concejalía de Obras**.

3.-La Resolución de 21 de septiembre del 2020 de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León resuelve dicha convocatoria y aprueba la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en los términos indicados.

4.-La Resolución de 8 de junio de 2020, establece que serán subvencionables los costes de los contratos realizados entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Siendo a la fecha materialmente imposible hacer un contrato por 90 días en este intervalo de tiempo y de acuerdo con la Base 21ª de la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio que establece que la contratación será subvencionable siempre que su duración sea igual o superior al 75% del tiempo aprobado, se prevé iniciar esta contratación el 23 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que supone una duración de 70 días.

5.-Se ha hecho el trámite para generar crédito por el importe total estimado para esta contratación 4.886,44€, que serán financiados por la subvención prevista 4.877,31€, y una aportación del Ayuntamiento de Aranda de Duero de 9,13€.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

6.-El proceso de selección para cubrir el puesto aprobado se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de junio de 2020 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para lo que se han elaborado las Bases Regulatoras correspondientes, las cuales han sido informadas por el Departamento de Personal.]

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:** ]

[La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/10/2020, con nº de referencia 2020/1489 y con resultado Fiscalización de conformidad.]

1.-Aceptar la subvención aprobada por importe de 5.510,15€ y destinarla a cubrir el puesto arriba indicado.

2.-Aprobar las Bases Regulatoras para la provisión de 1 puesto de personal laboral temporal como Auxiliar Administrativo, con cargo a la subvención aprobada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de personas desempleadas con discapacidad en 2020 y realizar el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en las mismas. ]

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

||  
**3. JUVENTUD Y FESTEJOS.**  
**Número: 2020/0000370G.**

**Propuesta de Adjudicación de Subvención de Locales de Ensayo ]**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Visto concluido el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro como ayuda al alquiler de locales de ensayo para cantantes y grupos musicales en ellas integrados (convocatoria 2020), y que la Asociación "Grupos y Amigos de la Colmena Musical (CIF) ha sido la única concurrente a la misma.

Vista la solicitud conforme a los criterios del artículo sexto de dicha convocatoria, se realiza la propuesta de concesión de subvenciones de acuerdo a las valoraciones realizadas por el Técnico de Juventud en el informe que consta en el Expediente. ]



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 07/10/2020, con nº de referencia 2020/1448 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**Primero.-** Aprobar la concesión de la subvención, correspondiente a la convocatoria pública de 2020, para ayuda al alquiler de locales de ensayo para cantantes y grupos musicales, conforme sigue:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Asociación Grupos y Amigos de la Colmena Musical (CIF:)	Alquileres de locales de ensayo	21.320,20 €	14.048,36 €
		<b>Total</b>	14.048,36 €

**Segundo.-** Proceder al pago del 90% de la cantidad concedida, a la Asociación Grupos y Amigos de La Colmena Musical (CIF:), una vez que resulte aprobada esta propuesta por la Junta de Gobierno Local.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

#### 4. INTERVENCIÓN.

Número: 2020/00008520F.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN**:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/10/2020, con nº de referencia 2020/1504 y con resultado Fiscalización de conformidad.]

Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

<b>Nº RELACIÓN CONTABLE</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
12020001210	2.234,62
12020001219	3.194,31
12020001221	53.174,86

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

||

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No hubo.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 10.00 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.]

Visto bueno

CRIPTOLIB\_CF\_Secretariocomi